

dio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Oviedo, 7 de mayo de 2008.—El/la Secretario Judicial.—33.403.

PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 68/2008, por auto de 11 de abril de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Bampton Property Group, con domicilio en calle Miguel Campllonch, número 7, Pollensa y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Pollensa (Palma de Mallorca).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Mundo.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 14 de abril de 2008.—El/La Secretario Judicial.—33.365.

PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 123/2008, por auto de 15 de abril de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Guillermo Coll Seguí, Guillermo Coll Munar, «Calzados Coll, Sociedad Anónima», «Velletto, Sociedad Limitada», «Tendes de Cop., Sociedad Limitada», con domicilio en calle Polígono 1, parcela 538, Lloseta, lugar es Pinar de Son Fred—Sencelles, plaza Mallorca, número 1, Lloseta, plaza Mallorca, número 9 B Lloseta, plaza Mallorca, número 9 C, Lloseta.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el/los periódicos «El Mundo».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 23 de abril de 2008.—El/la Secretario Judicial.—33.395.

PONTEVEDRA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número uno de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 100/2008, por auto de 2 de mayo de 2008 se ha declarado en con-

curso voluntario al deudor Construcciones y Promociones Sarayma, Sociedad Limitada, con domicilio calle Manuel Álvarez, 1-1.º-Vigo, cuyo centro de principales intereses lo tiene en Vigo.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Dicha comunicación se remitirá directamente, por escrito, al Juzgado de lo Mercantil, sito en calle Rosalía de Castro, 5-Pontevedra. El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos Faro de Vigo. El/los administradores concursales son: Alvaro Lois Puente, Abogado, con domicilio en calle Fray Juan de Navarrete, n.º 10-3.º-izquierda-Pontevedra.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Pontevedra, 2 de mayo de 2008.—Secretario Judicial.—31.450.

PONTEVEDRA

Don José Tronchoni Albert, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número dos de Pontevedra, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concurso ordinario número 277/2007-P referente al deudor Forvedra, Sociedad Anónima Laboral, con número de identificación fiscal A-36.401.586, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario «La Voz de Galicia» y tablón de anuncios de este Juzgado, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Pontevedra, 22 de abril de 2008.—El Secretario Judicial.—33.397.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Alfonso Gome Núñez, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número uno de los de Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber: Que en el concurso voluntario-ordinario 10/06 de la entidad mercantil Teidecolor, Sociedad Limitada, se ha dictado auto con fecha 7 de mayo de 2008, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«... Se declara la finalización de la fase común del concurso y la apertura de la fase de convenio.

Fórmese la Sección Quinta que comprenderá todo lo relativo al convenio, su proposición, discusión aceptación, aprobación, impugnación y cumplimiento.

Se convoca Junta de acreedores para el próximo día 5 de septiembre del 2008, a las once horas treinta minutos, en la sala de vistas de este Juzgado de lo Mercantil, sito en Santa Cruz de Tenerife. Calle Leoncio Rodríguez, edificio El Cabo, 4ª planta...»

Y para que conste y sirva de notificación de convocatoria de Junta de acreedores, con el derecho de asistencia regulado en el artículo 118 de la Ley Concursal, extendiendo y firmo la presente en

Santa Cruz de Tenerife, 13 de mayo de 2008.—El Secretario.—33.394.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Doña Beatriz García Somalo, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Santa Cruz de Tenerife, por el presente,

Hago saber. Que en el procedimiento de Concurso Ordinario-Voluntario, de la Entidad Distribuidora Productos Venezolanos Sociedad Limitada Laboral (Diproven), seguidos en este Juzgado con el número 13/2006, se ha dictado Auto de fecha 14 de diciembre 2007, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«...Se declara la Finalización de la Fase Común del Concurso seguido ante este Juzgado bajo el número 13/06, de la Entidad Distribuidora Productos Venezolanos Diproven Sociedad Limitada Laboral, y La Apertura de la Fase de Liquidación.

Se declara la disolución de la referida Entidad, el cese de las administradoras solidarias de la concursada: Doña María del Mar Herrera Suárez, con DNI 42.033.701-M y doña María del Carmen Herrera Suárez, con DNI 54.057.353-Q, que serán sustituidas por la Administración Concursal, y la suspensión del ejercicio de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos para ella en el título III de la presente Ley.

Se decreta el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

Requíerese a la Administración Concursal a fin de que presenten ante este Juzgado, en el plazo de quince días siguientes a la notificación de la presente resolución, el plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concurso.

Asimismo deberán presentar cada tres meses, un informe sobre el estado de las operaciones de la liquidación, que quedará de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, El incumplimiento de esta obligación podrá determinar la aplicación de las sanciones previstas en los artículos 36 y 37 de la Ley Concursal.

Procedase a la apertura de la sección de calificación del concurso, que se regulará conforme a lo establecido en los artículos 163 y siguientes de la Ley concursal. Dicha sección, se encabezará con testimonio de la presente resolución judicial y se incorporarán a ella testimonios de la solicitud de declaración de concurso, de la documentación que hubiere presentado el deudor con su solicitud o a requerimiento del Juez, y del auto de declaración de concurso.

Fórmese las Secciones Quinta y Sexta, que comprenderán todo lo relativo a la liquidación y a la calificación, respectivamente.

Se hace saber que cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en el plazo de diez días desde la última de las publicaciones de la presente resolución a los efectos establecidos en el artículo 168 de la Ley Concursal.

Hágase saber a la Administración del concurso que en el plazo de quince días posteriores a la expiración de los plazos de los interesados habrá de presentar un informe en los términos establecidos en el artículo 169 de la Ley Concursal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Concursal, expídanse Mandamientos al Registro Mercantil de esta Capital para la anotación en la inscripción correspondiente al concursado, de la declaración de la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio, que serán entregados al Procurador del solicitante para su inmediato cumplimiento.

Publíquese los correspondientes Edictos en el Tablón de anuncios de este Juzgado, en el Boletín Oficial del Estado y en el diario-periódico «El Día», que se acompañarán con sus oportunos oficios y que igualmente le serán entregados al Procurador del solicitante para su remisión a los medios de publicidad e inmediato cumplimiento.

Notifíquese la presente resolución al Concursado a la Administración concursal y a las partes personadas, haciendo saber que de conformidad con lo establecido en el artículo 197 de la ley Concursal contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, sin que dicha interposición produzca los efectos de suspensión del presente procedimiento.